

ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACION DEL EBRO

ALEGACION

La Persona que suscribe: ION IMANOL AMUNDARAIN AYALA, con DNI nº 159680996, en nombre propio o en representación de PLATAFORMA KORROSPARRI, con domicilio en c/GUATEMALA, 11 4º IZQ. 01012 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA).

Presenta la siguiente alegación al documento Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación del Ebro, actualmente en periodo de exposición pública.

En la página 10 del citado documento se señala que los procesos de participación se han organizado por subcuencas naturales.

"2 NIVEL TERRITORIAL SUBCUENCAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se están elaborando documentos previos de diagnóstico y de identificación preliminar de medidas para cada una de las subcuencas de la demarcación"

En las páginas 14 y siguientes del citado documento se indica que "el ámbito de planificación de la Demarcación del Ebro en sistemas de explotación de recursos." Y se indican a continuación las 17 Juntas de Explotación de la Demarcación que reciben el nombre de cuencas. Estos ámbitos de planificación no siempre coinciden con los territorios naturales de la subcuencas, como sería lo lógico de aplicar los criterios de la DMA, sino que responden a criterios de explotación de las infraestructuras de riego.

Se da la paradoja que las dos orillas del tramo navarro del río Aragón pertenecen a dos ámbitos de planificación diferente: la margen derecha en la nº 16: CUENCAS DEL IRATI, ARGA Y EGA, y la margen izquierda en la nº 15: CUENCA DEL ARAGON Y ARBA. Otro tanto sucede en los otros grandes afluentes de la margen izquierda: Gállego, Cinca y Segre.

Estos ámbitos de planificación entran en contradicción con las unidades básicas de planificación que son las masas de agua. En eso tramos de ríos "frontera", el documento no indica si las masas de agua se dividen salomónicamente entre las dos cuencas (juntas de explotación) o con qué criterios se adjudican a una de ellas.

Por otra parte, el proceso de participación se ha desarrollado por subcuencas naturales, existiendo una documentación de interés con visiones de subcuenca, que ahora deberán fragmentarse para su incorporación a los "nuevos2 ámbitos de planificación.

Se solicita por medio de esta alegación que los ámbitos de planificación coincidan con los territorios naturales de las subcuencas, tal como se desprende de los criterios de la DMA.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de enero de 2009.

firma




MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

03/02/2009 14:14:13

3703

Confederación Hidrográfica del Ebro

REGISTRO DE ENTRADA



BE:R90003703